

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

44



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00348-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, con el atento informe de que se ha vencido el termino de traslado de los tres (3) días y no hubo objeción a la anterior liquidación del crédito impetrada por la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 16 de 2.021.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción de parte del demandado Elberth Meza Pitalua, a la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la apoderada de la entidad demandante, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte SU APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 068

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/